

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

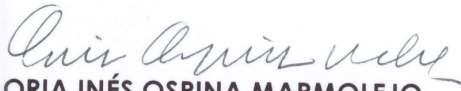
Ref. 2019-01047 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra JUAN JOSE GRAJALES ARENAS

Comoquiera que la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante no fue objetada y se ajusta a derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Cumplidos los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA 17-10678 y PCSJA17-9984 por secretaria remítase el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 100, hoy ocho (8) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de
las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz